

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL MONTAJE, ALQUILER Y DEMONTAJE DE ANDAMIOS, SOBRE EL ARCO DE MAYOR LUZ (16,5 m), EN EL PUENTE DE ARCO EN LLORÍO, LAVIANA (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**REF: TSA0073252**

**1. Justificación de la contratación.**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de montaje, alquiler y desmontaje de andamios sobre el arco de mayor luz (16,5 m), en el puente de arco en Llorío, Laviana, Asturias, para la obra “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DEL ARCO EN LLORÍO (LAVIANA) Y SU PEATONALIZACIÓN” encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P por la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**2. Justificación del procedimiento de licitación.**

Siendo un contrato de obra y tener un valor estimado inferior a 2.000.000 €, se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP).

**3. Justificación de la no división en lotes.**

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

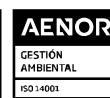
**4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los siguientes costes:

El IVA legalmente aplicable es del 21%.

Descripción	Andamio	Mano de Obra	IMPORTE (Sin IVA)
MONTAJE, ALQUILER, DESMONTAJE DE ANDAMIO	12.764,31	29.783,38	42.547,69
		IVA 21%	8.935,01
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			<b>51.482,70</b>

**5. Justificación de los criterios de solvencia.**



La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación empresarial:**
  - Estar inscrito en el **Registro de Empresas Acreditadas (REA)**.
- **Solvencia Económica y Financiera:**

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a **OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000,00 €) IVA no incluido**.

- **Solvencia técnica:**
  - **Relación de obras similares** al Código CPV: 45262100 - “Trabajos de andamiaje” en concreto el montaje de andamio ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos: TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €) IVA no incluido en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):**

El criterio de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

- **CRITERIO PRECIO (Px)**

**Precio:** Se otorgarán un máximo de **90 puntos** a la oferta más económica,

**Reducción en los plazos de ejecución del montaje:** Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos,

**La puntuación total  $P_i$  obtenida por el licitador será la suma de las anteriores puntuaciones parciales:**

$$P_i = PE_i + PP_i$$

**7. Insuficiencia de medios.**

TRAGSA carece de la habilitación empresarial necesaria para realizar el servicio.

**8. Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en el pliego):**

No se solicita garantía provisional.

**9. Justificación de las condiciones especiales de ejecución:**

Se establecen como condiciones especiales de ejecución:

- Se establece como condición especial, de carácter social, en relación con la ejecución del contrato La garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

**10. Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.